

INFORME SECRETARIAL.

Paso al Despacho hoy diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020) el presente proceso informando que el demandado contesto la demanda. Sirva proveer.


ANTONIO ALVAREZ SANTANDER
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Liberad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ZONA
BANANERA**

j02prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diez (10) de agosto de Dos Mil Veinte (2020)

En el escrito que antecede, si bien el demandado no presento excepcion de merito de lo leido se puede esgrimir que existe excepcion de pago parcial de la obligacion motivo por el cual se correrá traslado al demandante por diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer, como se establece en el art. 443 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOSIMAR CERCHAR MARTINEZ
Juez